



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2019, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VII Y VIII, ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VIII, ARTICULO 61 Y 62; DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS, UBICADO EN CÍRCULO DEL RELOJ PÚBLICO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA REFERIDA AUTORIDAD, NOS REUNIMOS CON EL PROPÓSITO DE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO QUE DISPONE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, RELATIVA A EL TOTAL DE METROS CUADRADOS DE CALLES PAVIMENTADAS HAY EN SU MUNICIPIO Y CUANTAS CALLES NO CUENTAN CON PAVIMENTO, CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ICHITAIP/RR-272/2019, PROMOVIDO POR JESÚS ENRIQUE LAZCANO VELASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 21 de marzo de 2019, el ciudadano interpuso la solicitud de acceso a la información folio 038102019, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la PNT en



la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Municipio de Delicias en la que pide lo siguiente:

“Cuantos metros cuadrados de calles pavimentadas hay en su municipio, cuantas calles no cuentan con pavimento, con cuantas luminarias cuenta su municipio y cuantas luminarias faltan en su municipio”.

- II. Las áreas administrativas Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Obras Públicas, emitieron sus respectivos informes, mediante los cuales dieron respuesta a la Unidad de Transparencia con la información existente.
- III. Ante ello, el solicitante interpuso ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública un recurso de revisión, el cual se radicó bajo el número **ICHITAIP/RR-272/2019**, el cual fue resuelto el día 3 de junio de 2019.
- IV. En dicha resolución, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó a este Sujeto Obligado lo siguiente:
- V. “**SEGUNDO.-** Se modifica la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, por las razones precisadas y para los efectos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución”.



- VI. Las áreas responsables de la información realizaron una búsqueda exhaustiva en archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo, documento electrónico o físico que contenga los datos necesarios para dar respuesta, se preguntó a cada uno de ellos si tienen conocimiento de algún otro lugar físico o electrónico que pudiera contener o en el cual se pudiera localizar la información relativa a los datos requeridos, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró registro alguno al respecto, ni se ha generado información, ya sea física o mediante bases de datos o sistemas digitales relativo a la solicitud en comento, ni es viable generarla por capricho de un particular, por lo tanto, ante la ausencia de esa información en nuestro archivo.

Todo lo anterior de conformidad con los fundamentos y motivos que a continuación se exponen:

1. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento prevén que las áreas responsables de contar con la información podrán declararla inexistente, según lo dispuesto en el artículo 36, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 61 y 62 de la citada legislación.





Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

2. Esta dependencia realizó una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los archivos de documentación y en los inventarios de esta dependencia, sin que fuera posible localizarla. Tampoco obran dentro de las bases de datos o sistemas operativos establecidos.
3. Por otra parte, se presume que dicha información pudiera haber existido de manera separada por administración, en archivos de esta dependencia, sin ser posible comprobarlo o localizarla, también realizando un dictamen por parte de un perito especialista en la materia se pudiera generar la información, solo que sería muy costoso, tardado y además no está presupuestado.
4. En vista de lo anterior, resulta que no es viable generar la información consistente en metros cuadrados de calles pavimentadas hay en su municipio, cuantas calles no cuentan con pavimento, toda vez que el costo es mucho mayor al beneficio que pudiera generar tener la información.
5. Se señala al ciudadano Gabriela Flores Gutiérrez, como responsable de resguardar la información cuya localización no fue posible.
6. Por lo anterior, es de concluir que la información requerida no se encuentra en archivos electrónicos, sistemas operativos o en el archivo físico que se encuentra en las instalaciones de esta





Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

dependencia, ni en el archivo de concentración.

De conformidad a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción VIII, 61 y 62 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículos 69 fracción V y 70 de su reglamento, emite el siguiente acuerdo.

En vista de lo anterior, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para resolver la solicitud interpuesta por el C. Jesús Enrique Lazcano Velasco, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones V y XXXI, 32 fracción IV, 35, 36 fracciones III y VI, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- II. Que ante lo expuesto en la determinación de inexistencia realizada por la Dirección de Obras Públicas es de concluir que **no** es posible localizar la información en los archivos de dicha dependencia o en el archivo de concentración municipal, por lo tanto se ordena realizar una nueva búsqueda de la información a fin de localizarla; esto en cumplimiento a lo señalado por la fracción I del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.





Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

- III. Que no es posible *generar* la información consistente en dictaminar los metros cuadrados de calles pavimentadas hay en su municipio, cuantas calles no cuentan con pavimento, con cuantas luminarias cuenta su municipio y cuantas luminarias faltan en su municipio, toda vez **no está presupuestado, es demasiado costoso, tardado, e innecesario a criterio de la Dirección de Obras Públicas.**

- IV. Que la mencionada información no existe en los archivos del departamento en comento debido a que desde la fundación del sujeto obligado municipio de delicias y la pavimentación de su primer calle o avenida, al día de hoy, no se ha realizado la suma de de los metros cuadrados de pavimento que se han aplicado por administración en el municipio, eso sin tomar en cuenta las sobrecarpetas aplicadas desde entonces.

- V. Que el departamento Dirección de Obras Públicas utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, toda vez que refiere que trató de localizarla en archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo, documento electrónico o físico que contenga los datos necesarios para dar respuesta, se preguntó a cada uno de ellos si tienen conocimiento de algún otro lugar físico o electrónico que pudiera contener o en el cual se pudiera localizar la información relativa a los requeridos.



- VI. Que el ciudadano Jesús Enrique Lazcano Velasco, es el responsable de resguardar la información cuya localización no fue posible.

En vista de lo anterior, este comité resuelve:

PRIMERO. – Se confirma la determinación de inexistencia de la información requerida en el expediente **ICHITAIP/RR-272/2019** del índice del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en “Modificar la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, por las razones precisadas y para los efectos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución”, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el parte de los Antecedentes y Considerativos del presente acuerdo.}

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Obras Públicas, realizar una nueva búsqueda de la información solicitada.

TERCERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, a fin de que la notifique al solicitante.





Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Delicias, en su sesión de fecha 17 de junio de 2019.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

LIC. MARIO GUTIÉRREZ VILLALPANDO

PRESIDENTE

ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO

SECRETARIO

LIC. MARIBEL RAMÍREZ GONZÁLEZ

VOCAL

